Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 31 MAR 2025

RES. CD-ECO Nº 099-25

Expte. Nº 6519/13

VISTO:

Las presentes actuaciones, referidas a las designaciones temporarias de Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cesar Gabriel MORENO ocupaba el cargo Regular de Profesor Adjunto dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I" – "Plan de negocios y Emprendimientos" de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, y se encontraba en uso de licencia en el citado cargo.

Que, por tal motivo, mediante Res CD-ECO Nº 233/21 se designó a la Cra. María Virginia ALTOBELLI de PRIEGO, en un cargo Interino de idénticas características, desde el 6 de agosto de 2021 y mientras el Dr. MORENO se encontrara en uso de licencia.

Que, asimismo, la Cra. ALTOBELLI de PRIEGO, se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I" – "Plan de negocios y Emprendimientos" de la carrera de Licenciatura en Administración, de la misma Sede, mientras ocupara el cargo Interino de Profesor Adjunto.

Que por Res CD-ECO Nº 025/25 se produjo el reintegro del Dr. MORENO a su cargo regular y, en el mismo acto se aceptó la renuncia desde el día 1 de febrero de 2025.

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la materia se desarrollen con normalidad en el presente cuatrimestre.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que la Res CS Nº 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 403 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que a fs. 408 obra Dictamen Nº 45/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 03/25 de fecha 25/03/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa

///...

RES. CD-ECO N° 099-25 **Expte. N° 6519/13**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Tener por designada a la Cra. María Virginia ALTOBELLI de PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I" – "Plan de negocios y Emprendimientos" de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a partir del día 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Aclarar que la Cra. María Virginia ALTOBELLI de PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863, continuara en uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I" – "Plan de negocios y Emprendimientos" de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde el día 3 de febrero de 2025, y mientras permanezca ocupando el cargo citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa -

///...

RES. CD-ECO N° 099-25 **Expte. N° 6519/13**

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LAY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades."*;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a la Directora de Carrera correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C /M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa -

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa